LIDERAR
COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A.

LIDERAR Compañia General de Seguros S.A.
Diagonal 74 N° 929 (1900) La Plata • Buenos Aires • Argentina
Tel: 0221-4895593/4250499/4820415/4821802/4820871 • e-mail cia@liderarseguros.com.ar
CUIT 30-50005949-0 • Ing. Brutos Conv. Mult.901-911905-1
Caja de Previsión Ind.y Com 321 • Ins Superintendencia 352
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/06/1962 bajo el N°1240

AUTOMOTORES	017722086 / 000000	La Plata, 11/11/2024
SECCION	*POLIZA / ENDOSO*	*LUGAR Y FECHA DE EMISION*
	017544514	DESDE LAS 12hs. DEL 13/11/2024 — HASTA LAS 12hs. DEL 13/03/2025
	RENUEVA POLIZA	*VIGENCIA*

TURISMO ONE WAY S.R.L. 05994921	Inscripto	30-71610750-3
	CONDICION FISCAL	*CUIT / CUIL / DOC*

PACHECO 2735 (1431) - CIUDAD AUTONOMA de BUENOS AIRES
C.A.B.A.

DATOS DEL TOMADOR/ASEGURADO

Marca: MERCEDES BENZ SPRINTER 413 MINIBUS 4025 19+1 - 2012 - Patente: LBS492
Tipo : TRANSPORTE ESCOLAR EXCLUSIVO MAS DE 15 ASIENTOS
Carroceria: SEDAN Uso : Transporte Escolar Exclusivo
Motor: 611981170134666 Chasis: 8AC904663CE058589

*RIESGOS CUBIERTOS : R.C. con limite hasta : 260,000,000 por acontecimiento.
Ampara da#os corporales a personas transportadas o no transportadas y da#os materiales de terceros no transportados.
B1-R.C.,Inc. y Robo y/o hurto TOTAL
*Aeropuertos y Campos Petroliferos : $ ***1,000,000
SUMA ASEGURADA VEHICULO : $ ****31,000,000
*Ajuste Automatico hasta el 30 %

ADVERTENCIA: El vehiculo debera contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carroceria conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de Responsabilidad Civil hacia Personas Transportadas siempre que la unidad destinada a Transporte Escolar esté provista de cinturones de seguridad combinados e inerciales, de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.857 que modifica el artículo 55 de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

El siguiente contrato esta regido por las siguientes clausulas exclusivamente y cuya descripcion se entrega en librillo adjunto "CONDICIONES GENERALES Y CLAUSULAS ADICIONALES DE SEGURO AUTOMOTOR"

SO RC 6.1, CG RC 1.1, CG RC 2.1, CG RC 3.1, CG RC 4.1, CG RC 5.1, CG IN 1.1, CG IN 2.1, CG IN 4.2, CG RH 1.1, CG RH 2.1, CG RH 4.2, CG CO 2.2, CG CO 3.1, CG CO 4.1, CG CO 5.1, CG CO 6.2, CG CO 7.1, CG CO 8.1, CG CO 9.1, CG CO 10.1, CG CO 11.1, CG CO 12.1, CG CO 13.1,

Continua en Pagina 2

RIESGOS ASEGURADOS Y OBJETO DEL SEGURO

13/11/2024 122198.19
13/12/2024 122198.19
13/01/2025 122198.19
13/02/2025 122198.18

PESOS	*MONEDA*
**31.000.000.00	*SUMA ASEGURADA*
*****375.416.86	*PRIMA*
**********0.00	*DER. DE EMISION*
**********0.00	*RECARGO FIN.*
*******2.252.50	*TASA SSN*
*******1.877.08	*SERVICIOS SOCIALES*
*******4.129.59	*OTROS IMPUESTOS*
*******3.754.17	*SELLADOS*
******22.525.01	*PERCEP.ING.BR.*
**********0.00	*BONIFICACION*
******78.837.54	*IVA*
*****488.792.75	*PREMIO*

PLAN DE PAGO

01063 ROLON JORGE RICARDO — *PRODUCTOR*

2145 — *MATRICULA SSN*

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda. Cuando el texto de la póliza y/o endoso difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza y/o endoso. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 011-4311-2133 int 164. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web http://www.liderarseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

EDUARDO NIEVES
PRESIDENTE

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por *RESOLUCION* **N° 36100**

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

S/C